JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2022 00009 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTHA LIGIA VALENCIA DE BUSTAMANTE
Demandados	LEÓN JOAQUÍN TRUJILLO FERNÁNDEZ
Providencia	2023 –S 099
Asunto	Reanuda proceso y cita audiencia inicial

Mediante auto del 12 de octubre de 2022, se decretó la suspensión del proceso como fuera solicitado por las partes hasta el 17 de marzo de 2023[1]. Teniendo que ya transcurrió el término por el que fuera decretada la suspensión, se dispondrá su reanudación.

El presente proceso fue suspendido previamente a la realización de la audiencia inicial, así que corresponde con su reanudación, a fin de continuar con su trámite, se cita a audiencia inicial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P. la cual se llevará a cabo el **13 de abril de 2023 a las 10:00 a.m.**, audiencia a la que se cita a las partes y a sus apoderados para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Esta audiencia tendrá lugar a través de medios digitales, se advierte que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados, igualmente, si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

Adicionalmente, la inasistencia de las partes o sus apoderados solo podrá justificarse en la forma prevista en el numeral 3 y tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, entre ellas hacer presumir como ciertos los hechos susceptibles de confesión de las excepciones o de la demanda, según sea el caso. Si ninguna de las partes comparece a la audiencia y no justifican su inasistencia, se declarará terminado el proceso. Por secretaría remítase comunicación a las partes y a los apoderados en las que se advierta sobre las consecuencias en caso de inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

[1] PDF 43

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90fdafcebee20457157ab236f8a5f3bc1f46aaf25076e01dc5f503957efdc371**

Documento generado en 21/03/2023 03:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica